ANEXO N°. 02
CONDICIONES ADICIONALES DEL PROCESO IPMC-DTCA-015-2022

1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES O SERVICIO

1.1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LOS BIENES O SERVICIO

Los artículos que se requieren deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas básicas:

Ítem	Placa	Tipo de Vehículo	Motor	Marca	Modelo	Cilindraje	Color
1	QEE-786	Camioneta	Gasolina	Toyota	2005	2.400	Blanco
2	OQE-122	Camioneta	Diesel	Toyota	2009	2.500	Blanco
3	OQE- 807	Camioneta	Diesel	Toyota	2017	2.393	Blanco
4	JUP-861	Camioneta	Diesel	Toyota	2020	2.393	Blanco

La siguiente tabla, contiene el listado de los elementos requeridos por la Unidad Ejecutora, las cantidades dependerán de las necesidades que presente el parque automotor del área.

CAMIONETA TOYOTA HILUX A GASOLINA, PLACA QEE 786, MODELO 2005						
CONCEPTO	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**IVA**	**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA**
FRENOS	**MANO DE OBRA**					
	Reparación frenos	UN	1	$ -	$ -	$ -
	Empastada Bandas Frenos	UN	1	$ -	$ -	$ -
	Rectificada Campanas Frenos	UN	1	$ -	$ -	$ -
	Rectificada Discos Frenos	UN	1	$ -	$ -	$ -
	REPUESTOS					
	Juego de pastillas Frenos	UN	1	$ -	$ -	$ -
	Cilindros Frenos	UN	1	$ -	$ -	$ -
	Líquido para Frenos	UN	1	$ -	$ -	$ -
	Juego Interiores kalipper	UN	1	$ -	$ -	$ -
MOTOR	**MANO DE OBRA**					
	Sincronización Motor	UN	1	$ -	$ -	$ -
	Cambio de aceite	UN	1	$ -	$ -	$ -
	Lavado de Inyectores	UN	1	$ -	$ -	$ -
	Desmonte y	UN	1	$ -	$	$ -

	Monte Tanque				-	
	Servicio de Scanner	UN	1	$ -	$ -	$ -
	Cambio Bomba combustible	UN	1	$ -	$ -	$ -
	REPUESTOS					
	Juego de bujías Motor	UN	1	$ -	$ -	$ -
	Juego Interiores inyectores	UN	1	$ -	$ -	$ -
	Filtro de aire	UN	1	$ -	$ -	$ -
AIRE ACONDICIONADO	**MANO DE OBRA**					
	Recarga Sistema	UN	1	$ -	$ -	$ -
	REPUESTOS					
	Gas aire acondicionado	UN	1	$ -	$ -	$ -
REFRIGERACIÓN	**MANO DE OBRA**					
	Desmonte y monte Radiador	UN	1	$ -	$ -	$ -
	Mantenimiento Radiador y reparación	UN	1	$ -	$ -	$ -
	Cambio Manguera superior Radiador	UN	1	$ -	$ -	$ -
	Cambio Termostato temperatura	UN	1	$ -	$ -	$ -
	Cambio correas accesorios	UN	1	$ -	$ -	$ -
	REPUESTOS					
	Galones Refrigerante Radiador	UN	1	$ -	$ -	$ -
	Manguera superior Radiador	UN	1	$ -	$ -	$ -
	Abrazaderas Mangueras Radiador	UN	1	$ -	$ -	$ -
	Termostato	UN	1	$ -	$ -	$ -
	Empaque Oring termostato	UN	1	$ -	$ -	$ -
SUSPENSIÓN	**MANO DE OBRA**					
	Cambio Bujes Tijeras Superior	UN	1	$ -	$ -	$ -

	Cambio Bujes tijera Inferior	UN	1	$ -	$ -	$ -
	Cambio Bujes Barra estabilizadora	UN	1	$ -	$ -	$ -
	Cambio Rotulas Inferiores	UN	1	$ -	$ -	$ -
	Cambio Rotulas Superior	UN	1	$ -	$ -	$ -
	Engrase y Cambio Rodamientos Traseros	UN	1	$ -	$ -	$ -
	Cambio Crucetas Cardan	UN	1	$ -	$ -	$ -
	Cambio Amortiguadores Delanteros	UN	1	$ -	$ -	$ -
	Cambio brazo compensador	UN	1	$ -	$ -	$ -
	Cambio Terminales	UN	1	$ -	$ -	$ -
	Cambio Brazos Axiales	UN	1	$ -	$ -	$ -
	Cambio Amortiguadores Traseros	UN	1	$ -	$ -	$ -
	Cambio Soporte Cardan	UN	1	$ -	$ -	$ -
	Cambio Bujes Muelles	UN	1	$ -	$ -	$ -
	Cambio Rodamientos Traseros	UN	1	$ -	$ -	$ -
	Cambio espárragos Rueda	UN	1	$ -	$ -	$ -
	REPUESTOS					
	Bujes Tijeras Superior	UN	1	$ -	$ -	$ -
	Bujes Tijeras Inferior	UN	1	$ -	$ -	$ -
	Rotulas superiores	UN	1	$ -	$ -	$ -
	Terminales Dirección	UN	1	$ -	$ -	$ -
	Amortiguadores delanteros	UN	1	$ -	$ -	$ -
	Rotulas	UN	1	$ -	$ -	$ -

	inferiores				-	
	Rodamientos Delanteros	UN	1	$ -	$ -	$ -
	Retenedores Delanteros	UN	1	$ -	$ -	$ -
	Bujes Barra Estabilizadora	UN	1	$ -	$ -	$ -
	Templete Barra Estabilizadora	UN	1	$ -	$ -	$ -
	Crucetas cardan	UN	1	$ -	$ -	$ -
	Soporte Cardan	UN	1	$ -	$ -	$ -
	Bujes Muelles	UN	1	$ -	$ -	$ -
	Amortiguadores traseros	UN	1	$ -	$ -	$ -
	Brazos axiales	UN	1	$ -	$ -	$ -
	Grasa Rodamientos	UN	1	$ -	$ -	$ -
					Subtotal	**$ -**

CAMIONETA TOYOTA HILUX DIESEL, PLACA OQE 122, MODELO 2009; CAMIONETA TOYOTA HILUX DIESEL, PLACA OQE 807, MODELO 2017 Y CAMIONETA TOYOTA HILUX DIESEL, PLACA JUP 861, MODELO 2020

CONCEPTO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
FRENOS	**MANO DE OBRA**					
	Reparación frenos	UN	1	$ -	$ -	$ -
	Empastada Bandas Frenos	UN	1	$ -	$ -	$ -
	REPUESTOS					
	Juego de pastillas Frenos	UN	1	$ -	$ -	$ -
	Líquido para Frenos	UN	1	$ -	$ -	$ -
MOTOR	**MANO DE OBRA**					
	Sincronización Motor	UN	1	$ -	$ -	$ -
	Cambio de aceite	UN	1	$ -	$ -	$ -
	Lavado de Inyectores	UN	1	$ -	$ -	$ -
	Servicio de Scanner	UN	1	$ -	$ -	$ -
	REPUESTOS					
	Aceite motor 1/4	UN	1	$ -	$ -	$ -
	Juego	UN	1	$ -	$	$ -

	Interiores inyectores				-	
	Filtro de aire	UN	1	$ -	$ -	$ -
AIRE ACONDICIONADO	**MANO DE OBRA**					
	Recarga Sistema	UN	1	$ -	$ -	$ -
	REPUESTOS					
	Gas aire acondicionado	UN	1	$ -	$ -	$ -
	Aceite compresor x onzas	UN	1	$ -	$ -	$ -
REFRIGERACIÓN	**MANO DE OBRA**					
	Mantenimiento Radiador	UN	1	$ -	$ -	$ -
	Cambio correas accesorios	UN	1	$ -	$ -	$ -
	REPUESTOS					
	Galones Refrigerante Radiador	UN	1	$ -	$ -	$ -
	Correa	UN	1	$ -	$ -	$ -
ELÉCTRICO	**MANO DE OBRA**					
	Cambio Plumillas	UN	1	$ -	$ -	$ -
	REPUESTOS					
	Juego Plumillas	UN	1	$ -	$ -	$ -
SUSPENSIÓN	**MANO DE OBRA**					
	Cambio Bujes Tijeras Superior	UN	1	$ -	$ -	$ -
	Cambio Bujes Tijera Inferior	UN	1	$ -	$ -	$ -
	Cambio Bujes Barra estabilizadora	UN	1	$ -	$ -	$ -
	Cambio Rotulas Inferiores	UN	1	$ -	$ -	$ -
	Cambio Rotulas Superior	UN	1	$ -	$ -	$ -
	Engrase y Cambio Rodamientos Traseros	UN	1	$ -	$ -	$ -
	Cambio Crucetas Cardan	UN	1	$ -	$ -	$ -
	Cambio Brazo	UN	1	$ -	$	$ -

	Compensador				-	
	Cambio Terminales	UN	1	$ -	$ -	$ -
	Cambio Brazos Axiales	UN	1	$ -	$ -	$ -
	Cambio Soporte Cardan	UN	1	$ -	$ -	$ -
	Cambio Bujes Muelles	UN	1	$ -	$ -	$ -
	Cambio Rodamientos Traseros	UN	1	$ -	$ -	$ -
	Cambio Espárragos Rueda	UN	1	$ -	$ -	$ -
	REPUESTOS					
	Bujes Tijeras Superior	UN	1	$ -	$ -	$ -
	Bujes Tijeras Inferior	UN	1	$ -	$ -	$ -
	Rotulas Superiores	UN	1	$ -	$ -	$ -
	Terminales Dirección	UN	1	$ -	$ -	$ -
	Rotulas Inferiores	UN	1	$ -	$ -	$ -
	Rodamientos Delanteros	UN	1	$ -	$ -	$ -
	Retenedores Delanteros	UN	1	$ -	$ -	$ -
	Bujes Barra Estabilizadora	UN	1	$ -	$ -	$ -
	Templete Barra Estabilizadora	UN	1	$ -	$ -	$ -
	Crucetas Cardan	UN	1	$ -	$ -	$ -
	Soporte Cardan	UN	1	$ -	$ -	$ -
	Bujes Muelles	UN	1	$ -	$ -	$ -
	Brazos axiales	UN	1	$ -	$ -	$ -
	Grasa Rodamientos	UN	1	$ -	$ -	$ -
					Subtotal	$ -
OTROS	Trámites para la expedición del certificado de tecnomecánica	UN	1	$ -	$ -	$ -
					Subtotal	$ -
					TOTAL	**$ -**

1. **Invariabilidad de los precios**: El proponente deberá mantener constantes los precios ofertados por mano de obra durante la ejecución del contrato. La mano de obra a cotizar debe efectuarse por labor realizada y no por otra modalidad (horas y otros modos). Las labores de mano de obra no contempladas y requeridas para la ejecución de los trabajos serán cotizadas y suministradas a la Unidad por el proponente de acuerdo con los precios del mercado, previa autorización por el supervisor del contrato.

2. **Originalidad y calidad de los repuestos**: El proponente deberá suministrar los repuestos originales, nuevos, no remanufacturados, ni repotenciados de primera calidad. Los precios de los repuestos deben corresponder a los que tenga vigente el distribuidor mayorista y/o concesionario al momento de ser requeridos para su instalación. En todo caso los repuestos serán cotizados y suministrados a la Unidad de Parques previa autorización del supervisor del contrato.

 El proponente deberá reintegrar a la Unidad de Parques los repuestos o partes que fueron objeto de cambio.

3. **Infraestructura física**: El proponente deberá disponer de un establecimiento registrado en la ciudad de Montería – Córdoba, en que cuente con la infraestructura adecuada para la ejecución del objeto a contratar, seguro, debidamente equipado para el desarrollo de los trabajos contratados. Contar con áreas independientes y suficientes para el desarrollo de actividades como electricidad, alineación, balanceo, mecánica general y análisis de gases entre otros. **El oferente deberá demostrar su disponibilidad anexando la descripción de la planta física y fotografías**.

4. **Recurso humano**: El oferente deberá contar con personal competente para el cumplimiento del objeto contractual, para tal efecto **debe relacionar y acreditar que cuenta, como mínimo, con lo relacionado a continuación**, así:

FUNCIONES	CANTIDAD MINIMA
Mecánico de patio electrónica (frenos, suspensión, dirección, embragues, caja de velocidades, transmisión, motor)	03
Electricista	01
Operarios serviteca	01
Operario de alineación y balanceo	01
Jefe de Taller	01
Operario de Banco de Pruebas	01
Recepcionista vehículos	01

NOTA: El proponente a través de su Representante Legal, debe garantizar que cuenta con el personal mínimo requerido y aportar una certificación de esta circunstancia, que debe contener los siguientes datos:

- Nombres, Apellidos, No. C.C., función o actividad que desarrolla y Tiempo de experiencia, para respaldar la calidad y la ejecución oportuna de los trabajos.

5. **Equipo requerido para la prestación de los servicios**: El proponente deberá acreditar el equipo destinado para la prestación de los servicios, el cual estará compuesto por:

EQUIPOS REQUERIDOS	
SERVICIO DE SERVITECA	**CANTIDAD**
Alineador de dirección	1
Alineador de luces	1
Balanceador	1
Banco de prueba	1

Cargador de batería	1
Computador de diagnóstico sistema de inyección	1
Equipo de análisis fallas eléctricas	1
Equipo de sincronización electrónica	1
Escáner para lectura códigos de falla	1
Indicador de presión del combustible	1
SERVICIO DE LUBRICACIÓN	
Área del servicio	1
Banco de trabajo	1
Dispensador neumático de aceite	1
Dispensador y pistola de engrase	1
Valvulinera	1
SERVICIO DE LATONERÍA Y PINTURA	
Área del servicio	1
Banco de prueba	1
Compresor de aire	1
Equipo de pintura	1
Equipo de soldadura autógena	1
Equipo de soldadura eléctrica	1
Equipo de soldadura mig	1
Programas de medidas de chasis y carrocerías	1
Taladros neumáticos	2
SERVICIO DE TALLER	
Banco o mesa de trabajo	1
Diferenciales	2
Elevadores de columna	3
Gatos hidráulicos	6
Manuales para diferentes marcas	1 C/U
Medidor de presión bomba de gasolina	1
Prensa hidráulica	2
Torres	4

6. **Operaciones y repuestos no incluidos en el listado**: En el evento en que la Unidad de Parques requiera durante la ejecución del contrato el suministro de bienes o servicios no previsto en el contrato y necesario para el normal funcionamiento de los equipos de cómputo, se reserva la facultad de cotizarlos y solicitar por intermedio del supervisor la entrega de estos.

7. **Punto de atención.** El proponente deberá acreditar que cuenta con una sede, domicilio o establecimiento de comercio en la ciudad de Montería – Córdoba, completamente funcional. Se verificará esta condición en el certificado de existencia y representación legal emitido por la cámara de comercio. Quedará a discreción de la Entidad realizar una visita a la sede, domicilio o establecimiento de comercio que se reporte en el Certificado de Existencia y Representación Legal o verificar el funcionamiento de esta, al momento de evaluar el cumplimiento de las condiciones técnicas de las propuestas allegadas.

8. **Control del servicio**: El proponente seleccionado deberá prestar el servicio de acuerdo a las cantidades requeridas por la unidad ejecutora hasta agotar el presupuesto asignado. Tanto el proveedor como la unidad ejecutora deberán llevar un control del servicio prestado.

1.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Prestar el servicio en la ciudad de Montería – Córdoba

b. Garantizar la prestación del servicio técnico en ciudades como Cartagena, Barranquilla, Santa Marta y Sincelejo, ruta por la cual los vehículos del Parque se movilizan y pueden presentar problemas mecánicos o necesidades de atención de mantenimiento
c. El proponente debe garantizar que cuenta con instalaciones logística (sede) en la ciudad de Montería – Córdoba la cual será verificada en registro mercantil y/o Cámara de Comercio.
d. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los bienes suministrados y cumpla con las características requeridas.
e. Parques Nacionales Naturales se reserva el derecho de solicitar ante el representante en Colombia de la casa fabricante de los bienes, la verificación de la calidad y originalidad de los productos entregados, para lo cual el contratista asume las responsabilidades, según los casos.
f. Reemplazar los elementos que por cualquier motivo sean catalogados como defectuosos, para lo cual el supervisor del contrato comunicará por escrito al contratista la situación presentada y este (el contratista) en un término razonable efectuará la reposición de los bienes en el lugar indicado por la entidad.
g. Garantizar la calidad de los bienes entregados asegurando que cumplan con las características ofrecidas y de la mejor calidad.
h. Responder sin perjuicio de la garantía, por la calidad de los elementos adquiridos.
i. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
j. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
k. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
l. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello. El Contratista deberá presentar al Supervisor de la Orden copia del pago correspondiente a los aportes de Salud y Pensión, la cual deberá adjuntarse a la constancia de cumplimiento del contratista para efectuar el pago correspondiente.
m. Constituir las garantías exigidas y mantener su vigencia.
n. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
o. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE y sus áreas adscritas, adquieran responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
p. El contratista deberá mantener fijos los precios de los servicios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
q. Garantizar que las herramientas e insumos utilizados para realizar los mantenimientos sean los adecuados técnicamente para este tipo de labores. El costo de estas herramientas y/o insumos serán a cargo del contratista; así como el personal y la mano de obra.
r. Cumplir con las normas de protección y seguridad industrial aplicables a este tipo de trabajos
s. Responder por la calidad de los repuestos suministrados e instalados en los equipos que se requieran.
t. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

2. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Son causales de rechazo de las ofertas, las siguientes:

1. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley. Así mismo, cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto de la presente contratación o cuando la vigencia de la persona jurídica sea inferior a la exigida en la Ley.
2. La omisión de oferta económica en la propuesta presentada o cuando el valor de la oferta supere el presupuesto oficial estimado o cuando la oferta no se presente en pesos colombianos.
3. Cuando el proponente no cumpla con la totalidad de las condiciones técnicas mínimas establecidas en la presente invitación, presente algunas exclusiones a éstas o presente una propuesta con precio artificialmente bajo habiéndose surtido el trámite de que trata el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
4. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en la invitación.
5. Cuando el proponente no responda el requerimiento efectuado por la entidad, para subsanar los requisitos y documentos, en plazo concedido por la entidad para tal fin o respondiéndolo mejore su propuesta, es decir acredite requisitos con posterioridad al cierre.
6. Cuando el proponente presente la propuesta fuera del término previsto en el Cronograma de la Invitación Pública o en lugar diferente al establecido en la presente invitación.
7. Cuando un proponente, persona jurídica o bajo alguna modalidad de asociación (consorcio o unión temporal) presente propuesta dentro del mismo proceso de selección bien sea como persona jurídica, bajo la misma denominación al proponente plural o como integrante de otro consorcio o unión temporal o socio de una persona jurídica, que haya presentado propuesta dentro del proceso de selección. En este caso, se rechazarán todas las propuestas respecto de las cuales se presente la situación descrita.
8. Cuando la descripción del ítem o ítems, no coincidan en un todo con las especificaciones mínimas requeridas o no se oferte la totalidad de ítems requeridos por la entidad, tanto en las especificaciones técnicas como en la oferta económica.

3. INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II

De acuerdo con la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II: "Una indisponibilidad es aquella que afecta la presentación de las ofertas; la presentación de manifestaciones de interés; la elaboración o aplicación de Adendas en el SECOP II; o, la realización de una subasta, cuando la indisponibilidad se presenta dentro de las cuatro (4) últimas horas previstas para el evento correspondiente o durante la realización de una subasta".

En el evento de presentarse alguna de las anteriores situaciones, los proponentes y PARQUES NACIONALES DE COLOMBIA deberán remitirse a la Guía, publicada en el sitio https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/protocolo_de_indisponibilidad_secop_ii.pdf

La Entidad dispondrá el correo electrónico contratos.dtca@parquesnacionales.gov.co para los efectos de la aplicación de la GUÍA PARA ACTUAR ANTE UNA INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II aplicable a partir del 19 de noviembre de 2018, en consecuencia cualquier otra comunicación recibida por este medio no será tenida en cuenta por la Entidad.
La guía dispone:

"Ante una posible indisponibilidad por Falla General o Particular es importante que tanto Entidades Compradoras como Proveedores estén atentos a los Medios de Comunicación de Colombia Compra Eficiente y, en caso de Fallas Particulares, se comuniquen oportunamente con la Mesa de Servicio a través del formulario de soporte https://www.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soportey con la Entidad Compradora. En cualquier Evento, la comunicación con la Entidad Compradora debe realizarse antes de finalizar los tiempos definidos en el cronograma contenido en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación.
(…)

En caso de presentarse falla general: El correo que el Proveedor envía a la Entidad Estatal deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor
En caso de presentarse falla particular: El correo que el Proveedor envía a la Entidad Compradora deberá contener: a. el número de Proceso; b. el nombre del usuario en la plataforma c. nombre de la cuenta del proponente que quiere presentar la oferta; d. el NIT o cédula del Proveedor; e. número de ticket de la Mesa de Servicio de 19 Colombia Compra Eficiente. Si quien desea participar corresponde a un proponente plural, el nombre y datos de este."

4. VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Se advierte que cuando la entidad estime que el valor de la oferta resulte artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el evaluador recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

Es importante que tenga en cuenta que su explicación debe ser completa para permitir el análisis de la oferta presentada y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato, por lo que en la aclaración remitida, deberán incluir la siguiente desagregación de su precio:

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad.

5. DECLARATORIA DE DESIERTA

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA podrá declarar desierta la Selección en la misma fecha prevista para la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

a. Cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva de la propuesta más favorable para la entidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 25, numeral 18 de la Ley 80 de 1993.
b. Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta para la presente Invitación
c. Cuando ninguna propuesta cumpla con los requisitos exigidos en la Invitación.

PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, en caso de no lograrse la adjudicación, declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP. Si hubiere proponentes, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

6. PRÓRROGA DE LOS PLAZOS Y EXPEDICIÓN DE ADENDAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, los plazos establecidos en cronograma bien sea de oficio por la entidad o si ésta lo considera necesario previa solicitud de algún (os) interesado (s) podrán ser modificados mediante adenda. En todo caso no se podrán expedir adendas en la misma fecha límite prevista para la entrega de propuestas. La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

7. DESIGNACIÓN DE INTEGRANTES PARA REALIZAR LA VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con lo descrito en el inciso 3º del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015 se designan las personas que realizaran la verificación de los requisitos habilitantes y técnicos y realice el ejercicio de determinación del proponente que haya ofertado el menor precio.

Verificación de los requisitos habilitantes jurídicos y documentos de la propuesta:

- **ANTONIO J. MARTINEZ NEGRETE - Jefe de Área Protegida PNN Paramillo -** Verificación de las condiciones técnicas mínimas exigidas y determinación del proponente que haya ofertado el menor precio.
- **NATALY DEL PILAR MORENO CABALLERO – Abogada Contratista DTCA** - Verificación de los requisitos habilitantes jurídicos y documentos de la propuesta.

8. CONTRATO

En los términos establecidos en el numeral 8º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la comunicación de aceptación junto con la oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, con base en el cual se hará el respectivo registro presupuestal.